



En quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y OCHO,
Y OCHENTA Y NVEVE.

Calculo prudencial del costo, a que
podran ascender los reparos, que deber
executarse en el muro principal, Con-
traescarpa, y Estacada del Fuerte de
San Miguel para reparacion todo lo
que el examen con la experiencia
refada que se experimenta en terreno
y uno de Enero proximo pasado ha asistido
nada en dicho Fuerte. ~~Superficie~~

121

Por seiscientas varas cubicas de argamasa
Olivaria de yeso y arena que debe con-
tener el Real de Armas principal en el
todo el Frente hasta la altura de dos varas
incluyendo en esta la otra cuarta que
hay en el muro de dicho material en el
estado actual de su parte que

122

reales cada vara cubica importacion

3, 200, --

Por mil, y quinientas varas cubicas
de tierra de mar, que contendra el muro
de la contraescarpa, y de Plaza de
Armas hasta la altura de dos varas,
en la que se incluye la otra vara que
del mismo material se halla en el muro
a razon de tres pesos reales cada vara

90

importa

5, 250, --

9, 550, --

123
124

Por ochocientas setenta y tres varas cubicas de Adoberia que ha de contener el resto de la contraescarpa, y Plaza de Armas hasta su total altura à rason de un peso quatro reales vara.

3309

Por mil y setenta varas quadradas superficiales planas de rebocado, con mezcla de cal y arena, con que se han de tapar las juntas de la muralla de piedra en seco en el paramento interior, y exterior, à rason de quatro reales y cada vara quadrada; importara

0538

Por milvecientas e quinze varas quadradas de embaxado, mezclado el Barro con miel; para evitar el salir en la obra de Adoberia, à rason de quatro reales y cada vara, importara

497

Por dos mil viages de Segua, que se emplearàn en sacar del Sosa los excrementos que ha ocasionado la Muina, y cabecarlos en los parage del Parise de Dicki fuerte, que se requiere, à rason de un real, y medio cada viage, importaran.

375

Por quinientos cinquenta y siete varas cubicas de excavacion en el muro principal para quitar la obra de Adoberia del sitio en que se ha de colocar el Tcalzo de un porteria à rason de seis reales cada vara, demandase transportar sus Excrementos fuera del Sosa importara

497

1000

1000

1000

1000

52244

550.
309
538
57
73
697
2/4

Por Docientos diez cuangles de ocho varas de largo, à poderlos trozear como combeniga, para cerrar con estacada de la misma construccion que la que existe, el Boquete de treinta y quatro varas, que ha abierto el mar en dicho Puerte à razon de cinco pesos cada cuangle, importa. _____ 3050. --

Por trescientos veinte y cinco jornales de carpinteros, que deven emplearse en Sабrar, arriostar, y clavar dichas Estacas, à razon de dos pesos cada uno importaran. _____ 650. --

Por trescientos Setenta y dos clavos de quinze pulgada, à tres reales cada uno, importaran. _____ 139 4. --

Por Cinqüenta Libras de idem de los de siete à ocho pulgada, à razon de tres reales libra. _____ 18 6. --

Por diez y seis libras idem de Parrote à quatro reales libra importan. _____ 8. --

Para Refaccion del cuartimete, en a- vera para amarras, Herramientas, y otros gastos imprevitos. _____ 500. --

Demodo que ascienden los precitados reparos à la suma de quatroce mil, Seiscientos once pesos. Lima y marzo primero de mil setecientos ochenta y ocho. Vicente de Neza. Exclenti- simo Señor: Obedeciendo el venerado

14655



Decreto de Vuesxelencia de quatro
del que acava, pare al Puerto del Callao
à examinar, y reconocer las Averias
hechas por la alteracion del mar en
el Portin de San Miguel; y formado
el calculo prudencial, lo diriso adunto
à manos de Vuesxelencia cono-
ciendo el executivo remedio, que
necesita el gran daño que ha
experimentado este Puerto. Nues-
tro Señor guarde à Vuesxelencia
muchos años. Lima primero de
marzo de mil setecientos ochenta
y ocho. Excelentissimo Señor: Vicente
de Vera: Excelentissimo Señor Virrey:
Lima Febrero veinte y nueve de mil se-
tecientos ochenta y ocho: Prevengase al
Comandante de Ingenieros forme con
la posible brevedad una exacta, y puntual
Relacion de los daños, y averias causadas
por la marejada pues por el Presupuesto
que incluye no se puede conocer la necesi-
dad de los reparos que incluye dicho Presu-
puesto ni determinarse en Junta supe-
rior sobre los gastos. Una Rubrica: Variada:
Relacion de las averias executadas
en el Callao, y Portin de San Miguel
por la extraordinaria Roca del mar
en el dia treinta y uno del mes de Enero
proximo pasado, y ce araven
Primeramente destruyó, y derrivó todo el

Dec.
to

muro de la contraescarpa, no haviendo
 desado de caer otras porciones, que las
 que forman los angulos, que son cir-
 culares. — Socavó parte del muro
 principal por haver superitado el agua,
 que se depositó en el foso á los cirien-
 tos de cuamposteria. — Sellovò tre-
 inta y quatro varas de Estacada,
 de las que no hi parecido ni un
 cuangle, no haviendo hecho mas dano
 en el Fortin principal, que lo expuesto.
 Lima quatro de marzo de mil seteci-
 entos ochenta y ocho. — Vicente de Neza =

Excelentissimo Señor: Fago á manos
 de Vuescelencia la ad junta Relacion
 de las averias executada en el
 Fortin de San Miguel del Callao, —
 obediendo el venerado decreto de Vues-
 celencia de primera del presente, de
 cuyos reparos urgentes tengo el merito
 á Vuescelencia con la misma ftra.
 el qual lo pido con el debido respeto, es-
 perando el que Vuescelencia de la
 Providencia que halle por conveniente.
 Vuestro Señor guarde á Vuescelencia
 muchos años. Lima quatro de marzo
 de mil setecientos ochenta y ocho —
 Excelentissimo Señor: Vicente de Neza =
 Excelentissimo Señor Virrey = Lima quatro
 quatro de mil setecientos ochenta y ocho.
 Vnase á los antecedentes, y paxe todo

to/ 7
 cu.



70

à informe del Real Tribunal de
Cuentas = Otra Rubrica = Varea =
y Informe del Excelentísimo Señor: El Tribunal en
vista de este expediente sobre la repara-
cion del Fortin nombrado San Miguel
por los estragos que le ha causado
el mar lo que puedo exponer à Vues-
celencia en cumplimiento de su
superior Decreto a Reducido; aque-
si es indispensablemente preciso el
mantener en aquel Paraje esta forta-
leza con todas sus seguridades desde
luego se deberán suministrar todos
los auxilios que sean necesarios para
repararse con toda economia los per-
juicios, y defalcaciones, que ha Rabido;
pero de otro modo parece, que es
digno de consideracion el gravar
en sus estreches al Erario con
el gasto tan crecido de catorce mil
seiscientos once pesos quanto por
ser aquel terreno tan poco sólido,
y la Mar tan libre en toda aquella
Playa se debe temer quede sin em-
bargo siempre expuesta aquella
fortificacion à otros iguales, ó mu-
cho mayores estragos, que la continua
experiencia tiene acreditado. En esta
Virtud podrá Vuescelencia siendo ser-
vido determinar lo que su superior
Arbitrio estimare por mas conveniente.

Tribunal y cuarenta seis demil setecien-
 tos ochenta y ocho = El marques de
 San Felipe el Real = El marques de
 Lara = Lima y cuarenta dies demil
 setecientos ochenta y ocho: El Señor
 Inspector General Governador de
 Callao informe. Hecho pare todo
 al Señor Fiscal de Real Hacienda =
 Ormaiz. Una fabrica = Vara = Excelentissimo
 Señor: Segun se infiere del calculo
 del Ingeniero Comandante, parece
 puede reputarse la obra que surge nec-
 saria en el fuertesillo de San Miguel,
 no como un reparo, sino como la tercera
 parte de su entera construccion, por que
 su principal muralla se hade calzar
 de Mamposteria vara, y quarta en toda
 su circunferencia: se hade hacer de nuevo
 todo el reventimiento de la contra-escarpa:
 casi toda la cara de un Revellin, y treinta
 varas de entacada del foso para la parte
 del castar. Su costo se calcula de catorce
 mil seiscientos once pesos, y parece regu-
 lar ascenderá à mucho mas por que
 tendran que añadirse nuevos gastos, di-
 mandos de varios derrumbos, que
 verosimilmente resultaran, al hazer el
 calce de mamposteria, por mas precau-
 ciones que se toren, por que aunque
 no sea derrumbe realmente formal,
 será equivalente à ello para el costo,

si se abre, ò quarteà la parte de muralla
de adobes, que se va acalzar, y que sin
apoyar en cimiento en aquella actua-
lidad, no parece podrá resistir el em-
puje de su terraplen. Tampoco me
parece inverosimil, antes muy posible,
el que quitado el actual revestimiento
quando se vaya à seponeer con otro
de piedra, que el terraplen, que con
el estaba antes sujeto se baya
derrumbando, y aplamando, cau-
sando nuevos gastos, que pueden
crecer hasta una cantidad mayor
con mucho exeso al que hoy se
Calcula; y si el Tribunal de cuentas,
el gasto de catorce mil pesos lo reputa
justamente por exesivo à la
circunstancia deplorable del
Erario, con mucha mas razon
lo lamentara si asciende à la
indeterminada cantidad à que
podria llegar, si en su repocicion aca-
resen los accidentes Expuestos.

Si no obstante todo lo dicho considera
Vuescelencia que este Puente
es absolutamente Necesario, ò muy
interesante para impedir desem-
barco de Enemigos, sin duda debe
Repararse à toda costa, pero si no
es detar conocida ventaja su
conservacion, no parece debe

51

tratarse de semejante composi-
cion, por que à la escasez del
Herario, se añaden sus crecidos
empeños, que quando en el dia
no pueda tratarse de disminuirlos,
se hade cuidar mucho, am-
entender, de no gravarlo con
gastos no indispensables. — A.
Vuestra Excelencia no puede ocultarse
que no es el unico paraje en que
puedan desembarcar los eremi-
gos para internar à esta Ciudad
el que cubre el Puerto de San
Miguel, y el de San Rafael,
y que a igual distancia de ella
puedan verificarlo sin obstaculo
de alguna fortaleza. Tampoco
ignora que la multiplicidad de
estas aumenta guarniciones
ya — pero en el caso actual de
que ya se construyó el fuerte, y
que sino se atiende à su conserva-
cion acabara de arruynarse, si
buelve à entrar el agua en su foro,
me parece seria medio prudente
reponer unicamente la parte
de Estacada que falta, y en
Llanada correspondiente
acia el mar, cuyo costo, segun
el calculo, seria de mil ochocien-
tos setenta y seis pesos dos reales

computando los cuangles, Clavazones, y formales, y aunque se añada alguna cantidad por la Refaccion del cuartinet e y algun incierto, podría tal vez lograrse todo con solo 2, Dos mil, doscientos pesos, y si en el calculo de trescientos veinte y cinco formales de Carpinteros para colocar doscientos diez cuangles, ha habido alguna equivocacion involuntaria, como creo, por que aun suponiendo que un Carpintero solo pueda colocar un Wangle, hacerle la punta, y cortarlo á la medida que combenga, que es lo unico que tendrá que hazer, excederán en ciento y quince los Formales á los cuangles, quedará mucho menor la cantidad, y tal vez bastará para este reparo la de solo dos mil pesos. — Si lo que he advertido, y acabo de manifestar, no es error, ó equivocacion del Calculo desde luego lo atribuyo á ignorancia mia, lo que no será extraño en quien habla en profesion de que

20

~

to
Dec. 7

Vista 3

no hi sido alumno; pero el superior
 talento de su excelencia sabra hacer
 el uso conveniente de quanto expongo
 por obedecer su Orden. Lima diez e de
 marzo de mil setecientos ochenta
 y ocho: Gabriel de Aviles = Lima
 marzo trece de mil setecientos ochenta
 y ocho: Vista al señor Fiscal de
 Real Hacienda = Una Vubrica =
 Varas = Excelentissimo Señor: El
 Fiscal en vista de este expediente
 dice: que el daño experimentado el
 dia treinta y uno de Enero del presente
 año en el Fortin de San Miguel,
 situado en la Vivera del Puerto del
 Callao por la extraordinaria fuerza
 de la mar, y que su reparo puede
 ascender à catorce mil seiscientos,
 y once pesos conforme à la Relación
 y Plan que hà formado el Coman-
 dante de Ingenieros Don Vi-
 cente de Vera, se acredita
 con estos Documentos. El
 Señor Inspector general Governador
 de aquella Plaza, y los
 Ministros de Real Hacienda
 exponen algunas Razones
 de bastante eficacia à persuadir,
 ò al menos à poner en duda que
 la proyectada Reparacion en los
 costeros terminos que se proponen

to
Dec. 7

Vista 3

Es

puede ser igualmente falible,
Vulnerosa, y expuesta à semejantes
irrupciones por la flossedad
del terreno en que se ha
fabricado, y por la inmediacion
de la mar: y en concepto de su
ministerio puede influir à lo mis-
mo la frecuencia de temblores
que acada para amenazar
à esta capital, y sus territorios,
añadiendo el primero que aquel
Fortin no es deormal Resguardo
para el caso de imbacion de Enre-
rrigor, por ser toda una Playa
abierta en la que tienen entrada
por distinta parte que
carecen de iguales fortificaciones,
è insinuando por estos moti-
vos ser suficiente una Refaccion
paliativa que calcula por el
mismo Plan presentado à
mil ochocientos, sesenta y seis
pevos, ò quando mas à dos mil
dociientos. Si Vuescelencia con
lo expuesto se considerare suficien-
termente instruido para discernir
sobre la absoluta necesidad que
haya de dichos reparos en el todo,
u en el modo indicado por el
Senor Inspector, ò si aprecia
sunto para este juicio que le

7

corresponde proceder a mayor exa-
men por medio de peritos que
inspeccionada seriamente la
materia, y atendidas las circuns-
tancias le Informen de nuevo
podrá deliberar como le parezca
mas conforme al Real Servicio,
y Seguridad del Reyno en la
inteligencia que su ministerio
adfiere à los gastos que sean
forzoros, e inexcusables sien-
pre que para ellos haya necesidad
formal, considerada la escasez
del Erario. Lima y Abril catorce
de mil setecientos ochenta y ocho.
to
Dec. h Viderique — Lima Mayo ocho de
mil setecientos ochenta y ocho —
Mediante la diferencia que se observa
entre el Informe del Comandante
de Ingenieros, y el Señor Inspector
general Governador del Callao,
en Orden à la Defaccion, y compor-
tura del Fortin de San
Miguel por el daño que fuere la
Resaca del mar, regulando el prime-
ro necessitarre la cantidad de galeo-
ze mil seiscientos once personas, y el
segundo dos mil doscientos pesos;
haviendo examinado por mi
mismo el daño de dicho Fortin,
aunque esto sea muy notable

con todo atendiendo á las sumas
urgencias, y estreches del Era-
rio, ya que por ahora solo urge
el reparo de la obra de la Es-
tacada arruinada de dicho
Fortin; Dese orden al Coman-
dante de Ingenieros para que
luego que estén acopiados los
mangles que se necesitan,
proceda inmediatamente al
reparo, y compostura de dicha
Estacada, sin que se emprenda
por ahora la limpia, y compostura
del foso, y demás daños causados
hasta nueva providencia. De-
viendo el Comisario de Guerra
correr con todos los gastos que
se causen en dicha Estacada,
procurando que se execute con
la posible economía, y ahorro de
la Real Hacienda, y llevando
cuenta formal de quanto se
gaste para la aprobacion de la
Junta Superior con cuyo previo
consentimiento he mandado
se haga el reparo de dicha Esta-
cada. Tomandose Daron de
este Decreto en el Real Tribu-
nal de cuentas y Comisaria-
ria de guerra = Una Rubrica =
Una = Tomose Daron en el

8

Tribuna l Mayor, y Audiencia
Real de cuenta de este Reyno.
Lima a Mayo veinte de mil setecientos
ochenta y ocho = Pedro
Dionisio Salvez = Tomose Vascon
en esta Comissaria de Guerra. Lima
y Mayo veinte y dos de mil seteci-
entos ochenta y ocho = Jose Manuel
Fagle Yavaga

Copia del original de un conto que saque
el Orden Verbal del Señor Comissario de guerra
Ministro de Real Hacienda Don Jose Manuel
Fagle Yavaga, a quien devolvi original, y copia para los
lectos que combenga; y para que conste doy este en Lima
a Mayo veinte y quatro de mil setecientos ochenta
y ocho años



Carlos Josef Cortes
M. No de S. M. y

la non enq. se manifestan los Jornales q. ande engado los ^{9.} oficiales
Carpinteria enpleados en la R. obra desta cada la q. se esta arriendo on la
de S. Miguel para su exec. quando en esta semana q. Començó un.
y unq. de malle y a cabo sabado beinti cuatro de dho. Conser pue
de q. on ella sea executado y or a saber

Primera mente en esta semana se an labrado cua-
tro uertras de mango de ^{de} baxas y media
cada una labran do los sus quatro Caparras con el
Gauero de cinco puxopadas de Gauero Juancho
sus puxopadas y media larg. an de sebin para
en tierra de lo que es porcion de culas cada
las mado treynta y sus esta Car der laban
do sus soleas de las y baxas que son de adonde
se estan for mando las paxopadas sea hecho
ata axueda de se de luna de la esp. de dexte
sus. con tres puxopadas de Cuanto de Gauero en
quadro. y de malle me se echo una uera
de lap do pia maderia de una baxa de la esp. y
quatro puxopadas. de Gauero Clabedo con dos cla
vos de aore puxopadas y de la esp. de baxas

Jornales q' andevengado los operarios siguientes -

Jose Ramirez	5. a. 20. 12. 4.
Nicolas Ribera	5. a. 16. 40. 11.
Antonio Melo	5. a. 16. 40. 11.
<u>Experiencia Jornales</u>	<u>32. 4.</u>

por 5. Jornales	20. 12. 4.
por 5. dñs	11. a. 16. 40. 11.
por 5. dñs	16. 40. 11.
	<u>32. 4.</u>

D. Miguel Estuñeana Subdte. de Infanteria yngeniero voluntario y en cargo de del. tall. de la R. Obra de fortifica. del Calle

Certifico q' la Cantidad de treinta y dos p. quatro rs. la misma que andevengado los oficiales de Carpinteria en cada en la R. Obra de la Caza q' se ha cobrando por disposicion de D. Vicente Vega Capitan de Infanteria yngeniero ordinario de la R. Exerito y Comandante de cuerpo en este cuerpo de Ingenieros de D. Joseph de la Torre Comisario de Guerra y ministro de R. Arrienda de la Obra de la R. Obra de la Caza y para q' con la firmeza en esta Plaza de Callao a 24 de Mayo de 1788 //

Con mi Intervencion

Jose Maria del Real
 Intendente

Miguel Estuñeana

V. B.
 V. B.
 V. B.

Recibi el Sr. Comisario de Guerra y ministro de R. Arrienda

Cantidad. de treinta y dos pesos que en la fundacion se expusieron para cubrir
los jornales que an envenenado los operarios y para q. Corte lo-
me en esta Plaza de Callao a 24 de mayo de 1784 //

Jose Ramirez 

32. p. 400

+

19. m...
usent...
B...
20...
76...
76...
32...
20...
76...
76...
32...
yn gen...
tica...
quatro...
a pin...
taullen...
En san...
mandan...
D. To...
a A...
fiam...
umian...
arion...

Relacion enq^e semana fiestan los Jorna los q^o andevengao los ofi
 alos e Caspen xia enplea dor en la R^a Obra de Sta. cada q^e reorta cor
 tau llendo en la boteaia de San Mig^o para su adre quando en esta
 semana q^e Comenro Lunes 26. de Ma^o y acaba Sabado 3^o de dicho con
 en p^e xiriga alg^o q^e en ella sea executado y en arabes

Primera mente en esta semana sean de labado

quaxenta y ta car de ax mian de laspuentor

y axcorbar para abete apudbe chan lama

Non para alar puntar sean labado para

solear alar. Dize manifer de los mer mos

que r can cada con el lango Cada una de

axer 6 axar y media labando los quatro

axar enquadro e seir pul y adar tan bi

en seer tan Cox tando para alax puntar sobre

el lango e axer y media para axer

para alax puntar q^e no se en ben y se i que

tra batando —

Genera el 2^o Comisario e Fiscal y M... ..

Jornales q. han devengado los Operarios siguientes -

Josef Ramirez	5 a 20	42	4
Nicolas Ribera	5 a 16	40	
Antonio Mello	5 a 16	40	
Expension de Jornales			32 - 4
por 5. Jornales	11 a 20	42	4
por 5. dias	11 a 16	40	
por 5. dias	11 a 16	40	

Dn. Mig. Estremitana sub. de Infan. yn. Teniero voluntario
 en Cargo del Detall. de las R. de guerra en el Callao &

Certifico q. la Cantidad de treinta y dos p. quatro m. q. a
 ba se expresa en la memoria q. se ve anexo a los oficiales
 Caspi. por el trabajo q. tienen devengado en d. R. de
 laq. se ejecuta por don. D. Vicente Vera
 Infan. de Infan. yn. Teniero ordinario de las R. de guerra
 y Comandante de di. Cuerpo en este Reyno Conin
 terberion de D. Josef Manuel de laque Comisario de
 Guaya y Ministro de R. Hacienda de las R. de guerra y
 de q. Corre la firme en esta Plaza del Callao a 29 de Mayo
 de 1788

V. B.
 Vera
 Q

Con mi Intervencion
 Manuel Estremitana
 Mano de laque
 Masaga

Revisi el S. Comisario de Guaya y Ministro de R.

La Ciudad de treinta y dos p. quatro añ. para servir en los
años q. han de ser los indios q. en la relación se expone
para q. Corte lo fix me en esta plaza del Callao a 29. de M.º de 1799

Josef Ramirez

32 - p. 42

+

inter
32
20
36
36
32
Voluntad
4
cuatro añ
los oficia
m.º de R.
ente Voz
los R.º esp
Reyno Con
Comisario
expedido y
a 29 de M.
22
umura
C
no de R.

Handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mirrored and difficult to decipher.

Handwritten text in the upper left quadrant, possibly a signature or name.

Handwritten text enclosed in a decorative bracket or box, possibly a date or specific reference.

Handwritten text in the upper right quadrant, possibly a name or title.

Partial handwritten text visible on the right edge of the page, including the words "orden" and "de".

En quartillo.



SELLO QVARTO, VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA Y NVEVE.

Manuel de Sotomayor



Lima y Julio veinte y nueve de mil setecientos ochenta y ocho. En atencion a lo que resulta de este Expediente, y a lo expuesto por el Real Tribunal de Cuentas, y el Señor Fiscal; el Comisario de Guerra abonará a Don Antonio Cañavate, y a Don Miguel Estimiana, las gratificaciones que han gozado desde que se comensó la obra de la Estacada, cuyo gozo deveran percibir hasta que se concluia dicha obra, en cuyo caso cesaran dichas gratificaciones. Bien entendido que a Don Miguel de Estimiana no se abonaran a título de Gratificacion los treinta pesos que ha disfrutado hasta aqui mensualmente, sino es veinte y cinco; que es la cantidad que a lo mas puede gozar, por las ultimas Reales ordenes: Tomese razon de este decreto en la Comissaria de Guerra. Una rubrica de su Excelencia = Vasea =. Tomiose razon en esta Comissaria de guerra Lima y Julio Treinta y uno de mil setecientos ochenta y ocho = Lagle =

Copia del original de su contexto que vaque de orden verbal del Señor Comisario de Guerra y ministro de Real Hacienda Don Josef Manuel de Lagle Trasaga

a quien devolvi Original y Copia para los efectos que combengon
y para que conste doy este en Lima en ocho de Agosto de mill
setecientos ochenta y ocho años.



Carlos de Cevallos
Al. N. de S. M. P.

ombengat
de Chile

N.º 3.

141

Vicente Vera Capitán de Inf.ª y Inf.ª de
Cinco de los D. Cortes y Com. de Dho. Cuzco en
te Freyre

+

Certifico q. el Sr. Miguel Guzmán
miembro del D. Inf.ª y Inf.ª de
nombra por Superior Decreto del
Com. Sr. Freyre á arribos puntual
m. en las D. Obras del Callao entro-
do el mes de Agosto. y p. q. pueda
percibir la Gratificación de veinte y
cinco pesos que se le tienen arribados
Doy la presente en Lima á 31 de Mayo
yo de 1788.

De te
V. V. Vera
L

Recibi del Sr. Com. de Guerra y Ju-
n.º de D. Hacienda la cantidad de vein-
te y cinco p. q. arriba tengo expre-
sada y p. q. conste lo firmo en la Pla-
za del Callao á 31 de Mayo de 1788.

Son 25 p

Miguel Guzmán
L

Recivi del Sr. Sr.º Josef Manl. de Fajle
 Comisario de Guerra de los R.ºs de Coto la
 cantidad de veinte pesos corresp.ª a la Gra
 tificac.ª q.º tengo devengada en el Mes de la
 Fta. Lima y Mayo 31 de 1788.

Don.º de.º P.º

+

Ant.º Canabate
 #60

